



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266
2224-2223
legislaturajd@yahoo.com

HON. RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 009

SERIE 2021-2022

PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ; APROBAR LA AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL Y LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA QUE REGIRÁ PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso (m) dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.047 de la referida Ley, en sus Disposiciones sobre Clasificación de Puestos expresa que "Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación de Puestos y Retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

- POR CUANTO:** En el ejercicio de nuestra responsabilidad administrativa como municipio, resulta indispensable mantener un plan de clasificación ajustado a la realidad y conforme a las necesidades de nuestra entidad, cuya responsabilidad recae en el Alcalde y en el Presidente de la Legislatura Municipal. Como parte de esas funciones venimos obligados a crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga actualizado; reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.
- POR CUANTO:** Los Planes de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal se encuentran obsoletos cuando consideramos el transcurso de más de diecisiete (17) años luego de su aprobación, el surgimiento de avances tecnológicos significativos y la necesidad de adiestrarse en nuevas funciones ante nuevos equipos y programas. Pero ante todo, existe la recomendación a nivel de la gerencia de los recursos humanos para que dichos planes sean revisados y ajustados después de su aprobación.
- POR CUANTO:** El Municipio, no solo a favor de la ciudadanía en general, sino poniendo como prioridad los hombres y mujeres que representan el servicio público municipal, ha encomendado realizar el estudio correspondiente a elaborar los planes de clasificación y retribución para nuestro municipio. El resultado de dicho estudio refleja los elementos básicos de especialización, estandarización y coordinación de actividades ajustándose los mismos a unos requerimientos de ley, uniformidad y actualidad, de manera que los trabajos en nuestro Municipio resulten en una operación funcional más ágil y eficiente.
- POR CUANTO:** Este Plan es uno que se ha estudiado conforme a las necesidades de recursos humanos municipales para poder realizar los proyectos y trabajos en beneficio de la Administración Municipal y la Ciudad de Juana Díaz.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**
- SECCION 1:** Impartirle aprobación al Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Juana Díaz, para aprobar la agrupación de clases de puestos por escala salarial y la estructura retributiva que regirá el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Juana Díaz.
- SECCION 2:** Se autoriza al Presidente de la Legislatura de Juana Díaz a implantar el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio Confianza de la Legislatura Municipal a partir del 16 de octubre de 2021.

SECCION 3: En cuanto a la Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial en el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos en el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal, esta Legislatura Municipal aprueba la siguiente Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial:

AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA DE SUELDOS

	Escala		Clase
	Mínimo	Máximo	
1.	\$1,584.00	\$2,168.00	Auxiliar de Legislatura Municipal
2.	\$1,709.00	\$2,339.00	Sargento de Armas
3.	\$1,834.00	\$2,510.00	Administrador(a) Confidencial de Sistemas de Oficina Oficial Administrativo
4.	\$2,109.00	\$2,886.00	-----
5.	\$2,384.00	\$3,262.00	-----
6.	\$2,759.00	\$4,077.00	Secretario(a) Ejecutivo(a) de la Legislatura Municipal

SECCION 4: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

SECCION 5: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a las agencias pertinentes, y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2021, CELEBRADA A LOS 6 DÍAS DE OCTUBRE DE 2021.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION Y APROBACIÓN A LOS 7 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



Hon. Ramón A. Vega Santiago
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223
2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 009, SERIE 2021-2022 aprobada por la Legislatura Municipal en la CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, celebrada el día 6 de octubre de 2021 y la misma se titula:

PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ; APROBAR LA AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL Y LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA QUE REGIRÁ PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA; Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Leopoldo Vega Vazquez, Hon. Arnaldo Toussett Barbot, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausentes, pero excusados:

Hon. Betzy J. Martínez Cruz
Hon. Ramón Monche Colón

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** el día 7 días del mes de octubre de 2021 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de la misma debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico
Oficina de Recursos Humanos

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, lo presento el día 7 de octubre de 2021, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial